



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
SECRETARÍA DE
LEONORA VICARIO
SEMESTRANTE 2020

DIP
1652 08061144

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.109/2020

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020.

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me permito hacer referencia al Oficio No. SG/UE/311/2528/19, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 26 de noviembre del año 2019, el cual se transcribe:

“Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que realice las acciones necesarias para concluir los trabajos de modificación y actualización de la Norma Oficial Mexicana “NOM-001-SEMARNAT-96 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales” a efecto de proteger la vida acuática y la salud de todos los mexicanos.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que una vez concluidos los trabajos de la “NOM-001-SEMARNAT-96 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales”, se actualice y, en su caso, modifique la “NOM-003-SEMARNAT-97 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público” a efecto de que se armonicen las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas.”

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que con el propósito de dar atención al exhorto, la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental mediante el Oficio No. SFNA/DGSPNR/019/2020 suscrito por la Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables informa el estado que guarda el tema del Punto de Acuerdo (se anexan copias).

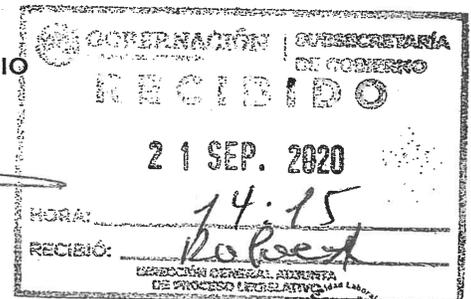
Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ

C.c.p.: Mtra. María Luisa Alborés González.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento
Mtro. Julio Trujillo Segura.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento
Referencia APLXIV/2019-0000245
Archivo.



UCA3 0000742/20

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales
Renovables.

OFICIO NÚM. SFNA/DGSPRNR/ 019 /2020

Ciudad de México a, 20 de enero de 2020.

Dr. Octavio A. Klimek Alcaraz.
Director General adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario,
Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.

PRESENTE.

Hago referencia a su **Atenta Nota No. 237-111219-SFNA** de fecha 11 de diciembre de 2019, en la que hace del conocimiento al Mtro. Julio Cesar Trujillo Segura, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, el oficio No. SG/UE/311/2528/19 mediante el cual el Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, por el que hace de conocimiento a esta Secretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2019 y que fue remitido por el Sistema Institucional de Control de Gestión con el número de folio **APLXIV/2019-0000245**, en el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a esta Secretaría para que realice las acciones necesarias para concluir los trabajos de modificación y actualización de la Norma Oficial Mexicana "NOM-001-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales" a efecto de proteger la vida acuática y la salud de todos los mexicanos y además una vez concluidos los trabajos de modificación y actualización de la mencionada NOM, se actualice y en su caso se modifique la NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, a efecto de su armonización.

Sobre el particular, le comento que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR), esta llevando a cabo la revisión pormenorizada de todos los comentarios recibidos en la consulta pública prevista en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 47 y que ascienden alrededor de 1837 comentarios recibidos, de ellos 1302 fueron enviados al Comité Consultivo Nacional de Normalización (COMARNAT), 535 enviados hasta el día de hoy al Portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Hasta el momento tiene un avance de los comentarios recibidos en el COMARNAT del 96% de comentarios revisados y validados (1249 comentarios), faltan por validar 53 comentarios; de los comentarios recibidos en la CONAMER, se tiene un avance del 100 %, se estima que el proyecto de NOM se publique en el DOF como norma definitiva en el 1er semestre del presente año.



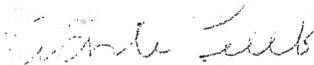
- 2 -

Así mismo respecto al segundo párrafo del Punto de Acuerdo en cuanto a la modificación de la NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, esta Dirección General coincide con el hecho de que se debe modificar y ajustar dicha NOM, por estar relacionado su contenido con la NOM-001-SEMARNAT-1996, a fin proteger la vida acuática y la salud de todos los mexicanos, a través de establecer límites estrictos en los niveles máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Modificación que ha de llevarse a cabo en cuanto se publique la NOM-001-SEMARNAT-1996 en el DOF como NOM definitiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Directora General



Dra. Adelita San Vicente Tello

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este oficio se remiten por vía electrónica"

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Mtro. Julio César Jesús Trujillo Segura.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Mismo Fin..
Lic. Patricia Tovar Millán.- Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo Fin.

APLXIV/2019-0000245
SFNA/2019-0000302

ASVT/Patov

